



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.260/2009.-

ZAPALLAR, 26 de Junio de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación rol N° 1.063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- La propuesta pública N° 36/2006, "Construcción Programa Mejoramiento de Barrios Catapilco", aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.229/2006, de fecha 26 de Diciembre de 2006, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A..
- Lo dispuesto en la cláusula undécima del contrato suscrito entre esta corporación edilicia y la empresa Ingeniería Construcción Puerto Principal S.A., en que el contratista deberá presentar una boleta de garantía para caucionar la correcta ejecución de las obras.
- Lo dispuesto en el numeral 8.4 y 8.5 de las Bases Administrativas Generales que imponen al contratista la obligación de caucionar la correcta ejecución de las obras y mantener renovadas las garantías, respectivamente.
- La obligación del contratista de mantener vigentes todas las boletas de garantía exigidas en las bases de licitación y que han sido recepcionadas por el mandante para al cautela del contrato.
- Memorándum N° 51/2009, de fecha 11 de Febrero de 2009, del Director de Obras Municipal, Unidad Técnica del contrato "Construcción Programa Mejoramiento de Barrios Catapilco", dirigida al Tesorero Municipal, en la cual remite boleta de garantía N° 0046095, por la cantidad de 4. 674.796 (cuarenta y un millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y seis pesos), tomada por la empresa Ingeniería Y Construcción Puerto Principal S.A., a favor de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para garantizar la correcta ejecución de las obras "Construcción Programa de Mejoramiento de Barrio, Sector Urbano Catapilco, comuna de Zapallar", con fecha de vencimiento al 30 de Junio de 2009, del Banco Corbanca.
- Memorándum N° 204/2009, de fecha 17 de Junio de 2009, del Director de Obras Municipal, Unidad Técnica del contrato "Construcción Programa de Mejoramiento de Barrio, Sector Urbano Catapilco, comuna de Zapallar", dirigida al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en que expresa el vencimiento de la boleta de garantía de correcta ejecución de las obras, con fecha 30 de Junio de 2009.
- Memorándum N° 208/2009, de fecha 26 de Junio de 2009, del Director de Obras Municipal, Unidad Técnica del contrato "Construcción Programa de Mejoramiento de Barrio, Sector Urbano Catapilco, comuna de Zapallar", dirigida al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en que solicita proceder al cobro de la boleta de garantía de correcta ejecución de la obra, presentado por el contratista Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A., RUT N° 96.988.100-4, cuya fecha de vencimiento es el día 30 de Junio de 2009.

114



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE** al Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar para requerir, recibir, percibir y cobrar, según corresponda, de la empresa Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A., RUT N° 96.988.100-4, para la renovación de las garantías necesarias para resguardar correctamente el contrato "Construcción Programa de Mejoramiento de Barrio, Sector Urbano Catapilco, comuna de Zapallar", suscrito entre esta corporación edilicia y la empresa contratista ya individualizada.
- 2° Facúltese al Tesorero Municipal para que realice todas las gestiones administrativas para requerir los instrumentos bancarios necesarios para resguardar la correcta ejecución de la obra del contrato reseñado precedentemente.
- 3° En la eventualidad de no renovarse la garantía de correcta ejecución de las obras antes de su fecha de vencimiento, facúltese al Tesorero Municipal para proceder al cobro de la boleta de garantía N° 0046095 del Banco Corbanca por la suma de \$ 41. 674.769 (cuarenta y un millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos), con fecha de vencimiento al 30 de Junio de 2009, del Banco Corbanca, a favor de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT N° 69.050.400-6, otorgada por la empresa Ingeniería y Construcción Puerto Principal S.A., RUT N° 96.988.100-4, cuya fecha de vencimiento es el día 30 de Junio de 2009, para garantizar la correcta ejecución de las obras "Construcción Programa de Mejoramiento de Barrio, Sector Urbano Catapilco, comuna de Zapallar".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C-DECRETOS / Decreto N° 2.266 / 2009

DISTRIBUCION:

- 1.- TESORERO MUNICIPAL.
- 2.- DEPTO FINANZAS
- 3.- DEPTO DE OBRAS
- 4.- SECIPLA
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ETP / CTL / HUM / DAE / JUR / GARD / JBN.